



mpsm
TARAPOTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SAN MARTÍN



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 667 - 2022-MPSM

Tarapoto, 18 de julio del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 449-2022-A-MPSM, y con fecha 17 de mayo del 2022, se ratifica como Jefe de la Oficina de Cooperación Internacional el Lic. Juan Ricardo Pinedo Flores.

Que, de acuerdo al artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, los servidores bajo contrato administrativo de servicios, pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante;

Que, conforme lo establece en el numeral 17 del artículo 20º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es una atribución del Alcalde: Designar, encargar, remover o ratificar al personal que ejerce cargos de confianza de la Municipalidad.

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DAR POR CONCLUIDO** a partir de la fecha, la designación del Lic. Juan Ricardo Pinedo Flores en el cargo de **JEFE DE LA OFICINA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL**, agradeciéndole por los servicios prestados a favor de la institución, quien a su vez deberá entregar toda la documentación y margesí de bienes a su sucesor o jefe inmediato, conforme a las normas y directivas al respecto.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Personal el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – **NOTIFICAR** la presente resolución a los interesados y a las áreas administrativas de esta municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

HMF/A/MPSM
C.C
OP
GM
SG
C.C:
Archivo.

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO**
Ing. HENRY MOLDONADO FLORES
ALCALDE

Jr. Gregorio Delgado N° 260 - Tarapoto

913 012139 (042) 522351

www.mpsm.gob.pe  mpsm@mpsm.gob.pe 